

Licencia N° SGG/DGG/002/2020.

San Luis Potosí, S.L.P., enero 30, 2020.

Asunto: Licencia temporal.

PRESENTE

En atención a su escrito del 10 de enero del 2020, en el cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la modalidad de **CONSUMO INMEDIATO**, clasificada como para el establecimiento denominado el cual se encuentra ubicado en

comunicó a usted que, en base al estudio practicado por la Dirección General de Gobernación dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en las opiniones emitidas por las Dependencias relacionadas con el giro de su actividad y por acuerdo del Lic. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, **SE OTORGA LICENCIA TEMPORAL** para la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas de alta graduación, con un horario de las 21:00 a las 02:00 del día siguiente, para el evento que se llevará a cabo el día.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3°, 5°, 7°, 10 fracción I, II, III, IV, 27 fracción I, V, VI, VIII y 29 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, 32 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado, 13 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

En tal virtud, sírvase atender los tramites sanitarios, administrativos y fiscales que procedan ante las autoridades correspondientes. A fin de que surta efecto de autorización lo anteriormente mencionado.


EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
JOSE ROBERTO GONZALEZ RUBIO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBERNACIÓN

c.c.p. Lic. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno;
c.c.p. Prof. Aureliano Garza Badante, Subsecretario de Gobernación;
c.c.p. Archivo/Minutario
L/MH/ISSA

Recibido
30/ENE/2020